Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:**891.380.007-3**

RESOLUCIÓN No. 2023-330.13.3.30
(05/12/2023)
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El (la) suscrito (a) Director (a) de Gestión del Medio Ambiente en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, adelantó la invitación pública de mínima cuantía número MP-DGMA-MC-PS-170-023 cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES DE FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL PARA REDUCIR SUS EFECTOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por un valor de presupuesto oficial de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($21.400.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, proceso publicado 22/11/2023.

Que como consecuencia del proceso de selección, a través del documento Aceptación de Oferta MP-3631-2023 de 01/12/2023 se adjudicó el proceso de selección a la firma FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y COMUNITARIO- FUNDACOM con NIT: 900151205-5, por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($21.400.000), con un plazo de ejecución hasta 15/12/2023.

Que en el texto de la aceptación a fin de asegurar el cumplimiento de obligaciones, se requirieron del contratista los siguientes amparos:

AMPARO	***% DE AMPARO***	***BASE DE LIQUIDACIÓN***	***VIGENCIA***
Cumplimiento	*10%*	*Valor total del contrato*	*Desde la suscripción del contrato, hasta la duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Calidad del servicio	*10%*	*Valor total del contrato*	*Por cuatro (04) meses que inician una vez se termina la cobertura del amparo cumplimiento.*
Calidad de los bienes	*10%*	*Valor total del contrato*	*Por cuatro (04) meses que inician una vez se termina la cobertura del amparo cumplimiento.*
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	*10%*	*Valor total del contrato*	*Desde la suscripción del contrato, hasta la duración del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más,.*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*200*	*smmlv*	*Por el término de ejecución del contrato.*

RESOLUCIÓN No. 2023-330.13.3.30
(05/12/2023)
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

Que el contratista presentó las siguientes pólizas:

Póliza Única de Cumplimiento número 40-46-101006420 de 04/12/2023
Amparos:
CUMPLIMIENTO con vigencia desde 30/11/2023 hasta 15/06/2024 por $ 2,140,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND con vigencia desde 30/11/2023 hasta 15/12/2026 por $ 2,140,000.00
CALIDAD DEL BIEN con vigencia desde 15/12/2023 hasta 15/10/2024 por $ 2,140,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO con vigencia desde 15/12/2023 hasta 15/10/2024 por $ 2,140,000.00

Póliza de Responsabilidad Civil número 40-54-101000592 de 04/12/2023
RCE con vigencia 30/11/2023 hasta 15/12/2023 por valor de $232,000,000

Que cumplidas las condiciones establecidas en la invitación pública en cuanto a amparos, vigencias, valores y todos aquellos atributos de asegurabilidad, procede a darse aprobación a las garantías presentadas por el contratista.

Que procede el presente instrumento habida cuenta de los establecido en el Manual de Contratación aprobado a través de Resolución 205 de 16/11/2022, que indica en su numeral *"15.3. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: Las aprobaciones de garantía única podrán realizarse a través de la plataforma SECOP II o a través de acta de aprobación, cuando sea necesario, siempre que se ajusten a lo requerido por la Alcaldía de Palmira y a las condiciones de vigencia y suficiencia de las garantías contenidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo adicione, modifique o complementen"*.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las garantías constituidas en virtud de la Aceptación de Oferta número MP-3631-2023 de 01/12/2023, siendo las siguientes:

Póliza Única de Cumplimiento número 40-46-101006420 de 04/12/2023
Amparos:
CUMPLIMIENTO con vigencia desde 30/11/2023 hasta 15/06/2024 por $ 2,140,000.00

RESOLUCIÓN No. 2023-330.13.3.30
(05/12/2023)
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND con vigencia desde 30/11/2023 hasta 15/12/2026 por $ 2,140,000.00
CALIDAD DEL BIEN con vigencia desde 15/12/2023 hasta 15/10/2024 por $ 2,140,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO con vigencia desde 15/12/2023 hasta 15/10/2024 por $ 2,140,000.00

Póliza de Responsabilidad Civil número 40-54-101000592 de 04/12/2023
RCE con vigencia 30/11/2023 hasta 15/12/2023 por valor de $232,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co.

ARTICULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los 05/12/2023.

OSCAR EDUARDO PERENGUEZ CARDONA
Dirección de Gestión de Medio Ambiente

Proyectó: Julián Alberto Ruiz Sánchez Abogado contratista DGMA
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez Abogado contratista DGMA
Aprobó: Oscar Eduardo Perenguez Cardona- Director DGMA
.